

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	SEGE-2023-009
Financiación	Instrumento financiación / Partida presupuestaria	Fondos propios
Gestión interna	Departamento proponente	Servicios Generales
	Responsable del contrato	María Jiménez

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador. El servicio consistirá en la contratación y gestión de los viajes de negocio nacionales e internacionales, alojamiento, restauración y servicio de catering, alquiler de vehículos con o sin conductor. Se requiere la asistencia técnica en la contratación de reuniones, conferencias jornadas y/o, eventos, alquiler de salas de reuniones y gestión de organización logística, en territorio nacional y extranjero, con coberturas especializadas de seguros, mediando para el servicio la aplicación de comisiones, y sin carácter de exclusividad	
Código CPV	63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar	

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

	<p>la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.</p> <p>En la generalidad de los casos, los viajes se producen con motivo de una actividad, congreso, formación o cualquier otro evento organizado dentro del objeto del proyecto, y por lo tanto es necesaria la planificación, coordinación e integración de todos los servicios que constituyen el objeto del contrato, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones impedirá la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.</p> <p>Es necesario que todos los servicios estén integrados en una misma agencia de viajes, planificando, gestionando y coordinando de manera eficiente todos los aspectos detallados en el objeto de la licitación puesto que constituyen un todo indivisible.</p>
--	---

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Satisfacer necesidades básicas de gestión interna, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas necesarias para dar cumplimiento a la actividad de la fundación.
Justificación de la necesidad del contrato	<p>La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público estatal (F.S.P.) de cooperación técnica, dentro del sistema público de la Cooperación Española y Europea. Su fin fundacional es la mejora del marco institucional y del funcionamiento de los sistemas públicos en los países en los que trabaja. Para ello promueve, orienta y gestiona la participación de las instituciones, Administraciones públicas y sus organismos en programas y proyectos de cooperación e intercambio de experiencias, impulsando de esta forma su internacionalización y contribuyendo a reforzar el papel de España en el mundo y a su posicionamiento global con enfoque de todo gobierno.</p> <p>Como agente de desarrollo, la FIIAPP impulsa espacios de diálogo, intercambio y concertación.</p> <p>Actualmente tiene en ejecución 125 proyectos en Africa, América Latina y Caribe, Europa y área del Mediterráneo y ha movilizado en el último año a más de 700 profesionales públicos.</p> <p>Para la ejecución de sus proyectos, para la movilización de estos profesionales por toda la geografía nacional e internacional, así como para la organización y gestión de sus formaciones y espacios de diálogo, es necesaria la contratación de una agencia de viajes.</p> <p>El departamento proponente considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto (SARA)
Tramitación	Ordinaria

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos
--------------------------------	---

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	A partir del 17 de enero de 2024 fecha de vencimiento del contrato en vigor.	
	Número de meses	18	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.	
	Nº de prórrogas	0.	
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.	
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.	
Duración total	18 meses.		
Plazos parciales	Sí:		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	11.900.000,00_€		
PBL con IVA	14.399.000,00 €		
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial		
Precios parciales	Sí:		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto o máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.		<input checked="" type="checkbox"/>
	No		<input type="checkbox"/>
Justificación	A efectos informativos, se facilita la siguiente información, correspondiente al año 2022 y al 2023 hasta el mes de junio		

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

VOLUMEN E FACTURACIÓN POR CONCEPTOS			
AÑO 2022		01/01/2023-30/06/2023	
Tipo de Compra	Volumen	Volumen	
Avión Nacional	37.288 €	9.990 €	
Avión Europa/ Internacional	4.138.114 €	1.853.898 €	
Alquiler vehículos	12.775 €	5.597 €	
Tren	30.477 €	17.232 €	
Hoteles Nacionales**	283.039 €	171.208 €	
Hoteles Internacionales**	1.727.748 €	704.566 €	
Autocar Nacional e internacional	5.444 €	4.063 €	
Prestaciones vinculadas	1.478.805 €	657.296 €	
TOTALES	7.708.246.13 €	3.423.849.73 €	

VOLUMEN DE TRANSACCIONES POR CONCEPTOS			
AÑO 2022		AÑO 2023 01/01/2023-30/06/2023	
Concepto	Número de transacciones	Concepto	Número de transacciones
SEGUROS	202	SEGUROS	27
HOTEL NACIONAL	280	HOTEL NACIONAL	125
HOTEL RESTO INT.	585	MARITIMO EUROPA	2
TREN EUROPA	44	HOTEL RESTO INT.	149
MARITIMO RESTO INT.	16	TREN EUROPA	71
AUTOCAR RESTO INT.	12	MARITIMO RESTO INT.	1
MAYORISTA EUROPA	3	AUTOCAR RESTO INT.	3
TREN RESTO INT.	72	TREN RESTO INT.	12
VARIOS NACIONAL	116	VARIOS NACIONAL	38
COCHE NACIONAL	12	COCHE NACIONAL	4
AVION NACIONAL	197	AVION NACIONAL	67
MAYORISTA NACIONAL	11	MAYORISTA NACIONAL	1
HOTEL EUROPA	208	GASTOS DE GESTIÓN	10
COCHE RESTO INT.	23	HOTEL EUROPA	113
VARIOS RESTO INT.	626	COCHE RESTO INT.	4

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

MAYORISTA RESTO INT.	240	VARIOS RESTO INT.	245
AVION RESTO INT.	4845	MAYORISTA RESTO INT.	1
RESTAURACION	105	AVION RESTO INT.	1967
VARIOS EUROPA	29	RESTAURACION	41
AUTOCAR NACIONAL	18	VARIOS EUROPA	26
INSCRIPCIONES	43	AUTOCAR NACIONAL	13
TREN NACIONAL	491	INSCRIPCIONES	25
AUTOCAR EUROPA	1	TREN NACIONAL	288
COCHE EUROPA	1	AUTOCAR EUROPA	3
AVION EUROPA	553	AVION EUROPA	453
TOTAL TRANSACCIONES	8733	TOTAL	3689

Desglose^{1*}	Costes directos	81%
	Costes indirectos	13%
	Beneficio industrial:	6%

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	N/A
	Con IVA	
Modificaciones contractuales	Sin IVA	N/A
	Con IVA	
Valor estimado	Sin IVA	11.900.000,00€
	Con IVA	14.399.000,00 €

¹ La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES²

Clasificación³ Se podrá aportar, en lugar de los documentos acreditativos de la solvencias económica y financiera, y técnico-profesional, con los mismos efectos en lo que concierne a la aptitud del licitador para contratar con FIIAAP	Grupo	U
	Subgrupo	4
	Categoría	5
	Acreditación	ROLECE

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

Solvencia económica y	Requisito	Se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales
------------------------------	-----------	--

² Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

³ Para contratos de servicios previstos en el artículo 37 RGLCAP. No es obligatoria en los términos previstos en el artículo 77.1.b) LCSP.

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales (acumulado al medio previo relativo a la cifra de negocio)		por importe igual o superior a 600.000,00 € (por siniestro/año).	
	Forma de acreditación	Póliza y pago del último recibo Copia de la póliza que permita acreditar el cumplimiento de los parámetros económicos descritos, así como su vigencia, al menos, durante el período inicial de ejecución del contrato	
	Justificación	El contrato debe ser ejecutado por un profesional sujeto al presente seguro a fin de que queden oportunamente cubiertas las posibles incidencias relacionadas con el objeto del contrato.	
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	<p>Tres contratos de servicios de igual o similar naturaleza al de la presente licitación, e importe de cada uno de ellos igual o superior al 30% del valor estimado del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Se considerarán de igual o similar naturaleza los contratos cuyo volumen de gestión sea el siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de vuelos a países de África mayor al 45% de vuelos gestionado - Gestión de vuelos a países de Asia Central mayor al 20% de vuelos gestionados - Reservas de hoteles en Africa mayor al 45% del total de reservas efectuadas - Reservas de hoteles en Asia Central Mayor al 20% del total de reservas efectuadas 	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas Empresas de nueva creación	certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido y que acrediten estos extremos Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor valoración. De manera especial, en cuanto a la justificación adicional para el criterio de solvencia técnica, se prevé éste con respeto a la Ley y a la doctrina (por todas, Acuerdo 58/2014, de 1 de octubre de 2014, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón), y, desde un punto de vista material, se estima necesaria su inclusión en tanto en cuanto requiere un número razonable de contratos, que en total ni siquiera llegan al valor estimado del contrato, y se cuantifican unos porcentajes sobre realización de trabajos de iguales prestaciones a las que conforman el objeto del contrato y en unas franjas por debajo, incluso, de lo que es esperable para la actual licitación. En definitiva, se pretende constatar una	

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

		solvencia realista y ajustada a las necesidades del contrato	
Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁴ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP		<input type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP		<input type="checkbox"/>
Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE		<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022		<input checked="" type="checkbox"/>
Habilitación profesional	Sí. La siguiente: La adjudicataria del servicio deberá estar en posesión de la correspondiente autorización para operar como agencia de viajes.		<input checked="" type="checkbox"/>
	No		<input type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	<p>Se deberán adscribir al menos 8 profesionales a la prestación del servicio.</p> <p>El gestor de la cuenta no se computará entre los 8 técnicos</p> <p>Todos ellos deberán reunir estos requisitos mínimos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación en el ámbito turístico: Curso de FP de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, Diplomatura / Grado en Turismo. - Experiencia profesional mínima de 4 años como agentes /consultores de viajes; con preferencia en gestión de cuentas internacionales (tráfico internacional e intercontinental). - Dominio del español (nativo o nivel C2), y capacidad para gestionar solicitudes en inglés (C1) y francés(B2) <p>Para el caso de que se produzca rotación del personal, el contratista deberá mantener la cualificación exigida.</p>
--------------------------	------------------	---

⁴ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

		La organización se hará de acuerdo a lo establecido en el PPT
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones
	Justificación	<p>Atención Personalizada: Al contar con un equipo numeroso y altamente capacitado, la agencia de viajes puede ofrecer una atención personalizada y detallada a cada necesidad expuesta por el cliente FIIAPP y los diferentes departamentos afectados. Esto se traduce en la capacidad de comprender y satisfacer de manera precisa las necesidades y preferencias individuales de los clientes, lo que a su vez conduce a experiencias de viaje más satisfactorias y eficaces dados los fines de la Fundación.</p> <p>Gestión Eficiente de Itinerarios: Planificar y organizar itinerarios de viaje complejos y bien coordinados requiere un equipo que pueda abordar múltiples aspectos simultáneamente. Una mayor cantidad de personal capacitado permite una distribución adecuada de tareas y responsabilidades, lo que resulta en una gestión más eficiente y sin problemas de los viajes.</p> <p>Conocimiento Especializado: La industria de viajes es diversa y en constante evolución. Un equipo con experiencia y formación en regulaciones de viaje, opciones de alojamiento y transporte, así como tendencias y novedades del sector, puede brindar información experta y consejos confiables a los clientes, asegurando que tomen decisiones informadas.</p> <p>Resolución de Problemas: Durante los viajes, pueden surgir problemas imprevistos como retrasos en vuelos, cancelaciones de reservas o cambios en itinerarios. Un equipo numeroso y capacitado está mejor preparado para abordar y resolver estos problemas de manera eficaz, minimizando las interrupciones y problemas para los viajeros.</p> <p>Gestión de Grupos y Eventos: contar con un equipo amplio y cualificado es esencial para planificar y coordinar grupos grandes de personas, gestionar actividades, proporcionar servicios de soporte logístico y garantizar que todos los aspectos del evento se ejecuten sin problemas.</p> <p>Negociaciones y Acuerdos: En la industria de viajes, las negociaciones con proveedores de servicios (aerolíneas, hoteles, compañías de alquiler de autos, etc.) son comunes. Un equipo bien preparado puede negociar tarifas competitivas y acuerdos beneficiosos para los clientes, lo que a su vez puede resultar en ahorros significativos.</p> <p>Control de Calidad y Cumplimiento: Un equipo numeroso permite una supervisión más rigurosa de la calidad de los servicios ofrecidos y el cumplimiento de los acuerdos y regulaciones. Esto asegura que los</p>

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

		clientes reciban servicios de alta calidad y que la agencia mantenga su reputación y credibilidad en el mercado.
Medios materiales	Requisito	- Una línea telefónica exclusiva para cada área de FIIAPP de acuerdo al PPT
	Forma de acreditación	No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación
	Justificación	
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN - CUADRO RESUMEN						
		CONCEPTO	TIPO	PUNTOS MÁXIMO	SOBRE	DOC
SUBJETIVOS 30%	CS1	Calidad técnica del servicio	Calidad del servicio	15	2	Memoria técnica
	CS2	Propuesta de red de oficinas fuera de España	Calidad del servicio	15	2	Memoria técnica
OBJETIVOS 70%	CO1	Comisión por la gestión de medios de transporte	Precio	35	3	oferta
	CO2	Comisión por la gestión de alojamiento de grupos	Precio	5	3	oferta
	CO3	Comisión por la gestión de organización de eventos	Precio	8	3	oferta
	CO4	Comisión por la gestión de "Prestaciones Vinculadas", conforme al PPT	Precio	4	3	oferta
	CO5	Descuento por volumen de facturación	Precio	4	3	oferta
	CO6	Propuesta de mejora en la cobertura de los seguros de invalidez	mejora del seguro	7	3	oferta + póliza doc previa a la adjudicación
	CO7	Propuesta de mejora en la cobertura de asistencia a personas	mejora del seguro	7	3	oferta + póliza doc previa a la adjudicación
TOTAL CRITERIOS	9			TOTAL PUNTOS	100	

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR TOTAL 30 PUNTOS

	Descripción	Calidad técnica del servicio
CS1:	Documentación a aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 : Memoria técnica</p> <p>El licitador presentará su oferta explicando el diseño de organización del servicio y de los recursos asignados haciendo especial hincapié en la atención a cada una de las áreas del FIIAPP, de acuerdo a lo establecido en adscripción de medios, personales y materiales.</p> <p>Presentará los mecanismos de control y seguimiento de la prestación, así como los cometidos que efectuar por parte del personal adscrito a su ejecución.</p>

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

		<p>Se hará especial incidencia en la gestión y resolución de conflictos.</p> <p>Se valorará que la oferta sea innovadora, apta para el entorno y configuración de las necesidades de FIIAPP y la eficiencia y eficacia de las medidas propuestas.</p>
	Puntuación máxima	15 puntos

CS2:	Descripción	<p>Propuesta de red de oficinas fuera de España</p> <p>Se valorará que el licitador oferte contar, para el empleo por el referido personal desplazado, de una red de oficinas que permita realizar las operaciones indicadas en condiciones óptimas de control, dirección y uso</p>
	Documentación para aportar	Aportar en el Sobre 2: Memoria técnica.
	Puntuación máxima	15 puntos
	Justificación de los dos criterios subjetivos	<p>De conformidad con lo expuesto en el PPT, FIIAPP es una entidad que realiza la mayor parte de sus actuaciones fuera de España, lo cual demanda, entre otros aspectos, la necesidad de reservar transportes y estancias por las propias misiones/personal desplazado en terreno. Esta labor se puede ver ampliamente facilitada con la puesta a disposición del servicio de una red de oficinas comerciales o puntos de venta que faciliten la contratación física de estos servicios.</p> <p>A mayor abundamiento, la inclusión del presente criterio se encuentra justificada en la necesidad de poder reservar y adquirir billetes de avión, tren y gestionar reservas de alojamiento en cualquier parte del mundo. En este sentido, el criterio viene referido a las propias características de la oferta, y no de la empresa licitadora.</p> <p>La inclusión y límites del presente criterio se establecen de conformidad con la doctrina del TACRC (por todas, resolución 1381/2019).</p>

Para los dos criterios subjetivos (CS1 y CS2) se presentará una única memoria:

Formato y extensión máxima del documento: fuente Arial, tamaño de letra 12, 30 páginas (se presentará en un solo archivo-PDF, aceptándose para su validación que esté firmada la última de sus hojas). El número de páginas que sobrepasen el referido umbral (incluidos anexos), no será tenido en cuenta.

No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida.

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales⁵ (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
Parámetros de ponderación^{5*}	La propuesta es sobresaliente e innovadora, satisface plenamente las necesidades de FIIAPP y aporta ventajas en calidad de la prestación/servicio por encima del resto de licitadores	Excelente	100%
	La propuesta cumple correctamente con las necesidades de FIIAPP, aportando algún elemento innovador.	Muy bueno	75% - 99%
	La propuesta cumple correctamente con las necesidades de FIIAPP, pero requiere mayor detalle	Bueno	50% - 74%
	La propuesta adolece de elementos que permitan determinar si es correcta en todos sus términos para las necesidades de FIIAPP, o resulta insuficiente para alcanzar los grados de satisfacción esperados en comparación con lo propuesto por otros licitadores	Regular	25% - 49%
	La propuesta no es apta para el servicio demandado o no realiza/no concreta servicio o actuación alguna al respecto	Malo	0% - 24%
	Umbral mínimo	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación	

⁵ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS TOTAL 70 PUNTOS

<p>Fórmula aplicable a los siguientes criterios objetivos</p> <p style="text-align: center;">CO1 CO2 CO3 CO4</p>	<p>Para todos los criterios relacionados con el Precio (CO1, CO2, CO3, CO4 se aplicará la siguiente fórmula Povi = Pc x(Omb/Ovi)</p> <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Povi= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante. • Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica. • Omb= Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas. • Ovi= Oferta económica del licitante a valorar. <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>A la oferta más económica</u> en cada concepto se le otorgará la máxima puntuación dispuesta en la tabla de ponderación, y al resto de licitadores se les otorgarán los puntos que resulten de aplicar a su oferta la fórmula expuesta. ▪ Si se oferta la <u>comisión máxima</u> en un concepto se obtendrán cero puntos en dicho ítem. ▪ A los solos efectos de la valoración, cuando la oferta de la comisión sea igual a cero se considerará que es el 0,01 € ▪ Si se oferta una <u>comisión superior</u> a la comisión máxima en cualquier concepto o una <u>comisión de valor inferior</u> a la comisión mínima prevista en cada caso (en tanto en cuanto FIIAPP pretende asegurar determinada calidad en el servicio mediante la fijación de parámetros económicos mínimos asociados a cada servicio de este criterio vía precio mínimo de cada operación), no se valorará la oferta y se excluirá al licitador. <p>La distribución de puntos por cada uno de los conceptos se realizará conforme a las tablas adjuntas a cada uno de los criterios.</p>
--	--

<p>CO1: Precio Comisión por la gestión de medios de transporte</p>	Descripción	La comisión por la Gestión de Medios de Transporte se ponderará conforme a los siguientes criterios, para cada uno de los conceptos que se especifican a continuación.				
	Tabla distribución de puntos	Transporte aéreo	CO1	COMISIÓN POR GESTIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y VISADO		
			CONCEPTO	COMISIÓN MÍNIMA	COMISIÓN MÁXIMA	PUNTOS MÁXIMOS
			Emisión vuelos nacionales	2,00 €	4,00 €	5
			Emisión vuelos Europa	2,00 €	4,00 €	5
			Emisión vuelos domésticos internacionales	2,00 €	4,00 €	4
			Emisión vuelos internacionales	2,50 €	4,50 €	5
Emisión vuelos grupo	4,00 €	8,00 €	5			

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

		Otros medios de transporte	Medios de transporte marítimo	2,50 €	4,50 €	1
			Medios de transporte terrestre	2,50 €	4,50 €	2
		Otros conceptos	Reemisiones	2,50 €	4,50 €	2
			Alquiler de vehículos	2,00 €	4,00 €	4
			Gestión de visados	2,00 €	4,00 €	2
		TOTAL PUNTOS				
	Documentación para aportar	Anexo II CCP				
	Puntuación máxima	35 puntos				
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas				

CO2: Precio Comisión por la gestión de alojamiento de grupos	Descripción	La Comisión por la Gestión de alojamiento de grupos , para cada uno de los conceptos definidos en la tabla prevista en el presente apartado, se ponderará conforme a los siguientes criterios:			
	Tabla distribución de puntos	CO2	COMISIÓN POR GESTIÓN DE ALOJAMIENTO DE GRUPOS		
		concepto	comisión mínima	comisión máxima	PUNTOS MAXIMOS
		Alojamiento de grupos (gestión compartida con FIIAPP de acuerdo al PPT)	0,5%	2,0%	3
		Alojamiento de grupos (gestión directa)	1,0%	2,0%	2
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.			
Puntuación máxima	5 puntos				
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas				

CO3: Precio Comisión por la gestión:	Descripción	Comisión por organización de eventos (MICE por sus siglas en inglés), de acuerdo al PPT La Comisión por la Gestión de eventos, para cada uno de los conceptos definidos en la tabla prevista en el presente apartado, se ponderará conforme a los siguientes criterios:
--	-------------	---

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

organización de eventos	Tabla distribución de puntos	CO3	COMISIÓN POR GESTIÓN DE EVENTOS		
		Concepto	comisión mínima	comisión máxima	PUNTOS MÁXIMOS
		Gestión de Eventos (gestión compartida con FIIAPP de acuerdo al PPT)	0,5%	2,0%	4
		Gestión de Eventos (gestión directa)	1,0%	2,0%	4
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.			
Puntuación máxima	8 puntos				
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas				

CO4: Precio Comisión por la gestión de "Prestaciones Vinculadas", conforme al PPT	Descripción	<p>La comisión por la Gestión de "Prestaciones Vinculadas", será única para todos los elementos incluidos en dicho concepto. La distribución de puntos por este concepto se realizará de acuerdo a la tabla adjunta a continuación</p> <p>Se considerarán "prestaciones vinculadas" todos aquellos servicios que se adquieren a través de distintos prestadores de servicios y de distintos contratos, que no sean gestión de alojamientos o de transportes, en los términos del PPT.</p>			
	Tabla distribución de puntos	CO4	COMISIÓN GESTIÓN DE "PRESTACIONES VINCULADAS"		
		PRESTACIONES VINCULADAS CONFORME AL PPT	Comisión mínima	Comisión máxima	puntos máximos
			0%	1,50%	4
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.			
Puntuación máxima	4 puntos				
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas				

CO5: Precio: Descuento por volumen de facturación	Descripción	<p>Se valorarán el descuento o beneficio a aplicar, al final de cada trimestre, por volumen de facturación</p> <p>La agencia contratista devolverá a FIIAPP el porcentaje ofertado sobre la cantidad total facturada a FIIAPP (incluyendo todos los conceptos incluidos, y facturados en el trimestre anterior, pero quedando tasas e impuestos excluidos).</p>
---	-------------	--

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

	Fórmula	El porcentaje será único e invariable, sin posibilidad de hacer escalados, o de segmentar por conceptos. Se concederá la máxima puntuación al licitador que oferte el porcentaje de descuento por volumen de facturación más alto, y al resto se les asignarán los correspondientes puntos de manera proporcional mediante una regla de tres directa.
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.
	Puntuación máxima	4 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO6: Propuesta de mejora en la cobertura de los seguros de invalidez	Descripción	La mejora cuantitativa en la cobertura del seguro de invalidez recibirá las puntuaciones de la tabla adjunta		
	Fórmula	Propuesta de mejora en la cobertura del seguro por invalidez		
		CO6	Concepto	Puntuación
			Cobertura hasta 1.200.000€	2
			Cobertura hasta 1.500.000€	3
	Cobertura hasta 1.800.000€ o superior	7		
Documentación a aportar	Anexo II CCP. La entidad que obtenga mejor puntuación final deberá presentar además póliza de seguros antes de la adjudicación).			
Puntuación máxima	7 puntos			
Justificación	Al incorporar un criterio de mejora de la cobertura económica, se proporciona a los asegurados una protección más sólida en caso de siniestros. Esto les brinda una mayor tranquilidad al saber que están mejor respaldados en situaciones adversas.			

CO7: Propuesta de mejora en la cobertura de asistencia a personas	Descripción	La mejora cuantitativa en la cobertura de asistencia a personas recibirá las puntuaciones de la tabla adjunta.		
	Fórmula	Propuesta de mejora en la cobertura del seguro por invalidez		
		CO7	Concepto	Puntuación
			Cobertura hasta 1.000.000€	3
Cobertura hasta 1.300.000€	3			

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

		Cobertura hasta 1.600.000€ o superior	7
	Documentación a aportar	Anexo II CCP. La entidad que obtenga mejor puntuación final deberá presentar además póliza de seguros antes de la adjudicación).	
	Puntuación máxima	7 puntos	
	Justificación	Al incorporar un criterio de mejora de la cobertura económica, se proporciona a los asegurados una protección más sólida en caso de siniestros. Esto les brinda una mayor tranquilidad al saber que están mejor respaldados en situaciones adversas.	

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------	---

Esta CEE, relacionada con el objeto del contrato, permitirá contar con un personal adecuadamente formado y actualizado a las exigencias del mercado. La acreditación de la CEE se podrá realizar mediante la presentación de los certificados de los cursos/formación o vía declaración responsable.

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes, conforme a lo establecido en el PPT
------------------------	---

15. PENALIZACIONES

1.	En los casos en los que se produzca falta de atención del servicio 24 horas según las necesidades especificadas del pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá descontar, en concepto de penalización:	Se podrá aplicar una penalización consistente en: <ul style="list-style-type: none"> • 50 euros por cada una de las 3 primeras horas de falta de atención del servicio. • 100 euros por cada una de las horas comprendidas entre la 4ª y la 10ª, ambas inclusive. 200 euros por cada una de las horas comprendidas entre la 11ª y la 24ª, ambas inclusive
2.	En los casos en los que se soliciten servicios hoteleros con tarifa local y no se presten conforme a las características ofertadas y evaluadas, o por inexistencia de plazas hoteleras en destino con reservas confirmadas, o porque el adjudicatario no contempla la tarifa local, la Fundación podrá aplicar una penalización correspondiente al	Se podrá aplicar una penalización consistente en: 100% importe

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

	<p>importe total de la plaza hotelera para la estancia seleccionada y con todos los gastos que el viajero deba efectuar hasta contratar con un hotel de similares características.</p> <p>No obstante, dicha penalización será suprimida si en un tiempo satisfactorio se le ofrece al viajero de la Fundación un hotel o habitación de superiores características.</p>	
3.	En los casos en los que se produzcan incidencias en reservas de avión o tren ya confirmadas, que posteriormente se anulen o modifiquen sin el consentimiento del usuario (incluidos los cambios de asiento, aunque se mantenga igual categoría).	Se podrá aplicar una penalización consistente en: 15% del coste de la reserva
4.	En los casos en que se supere el plazo definido, entre la solicitud de cualquier título de transporte (avión, tren, ferry, barco, autobús, minibus etc...), servicio hotelero, catering, o cualquier servicio; y la autorización a la emisión del mismo	Se podrá aplicar una penalización consistente en: 10% del importe facturado.
5.	En el caso de incumplimiento en el formato e información que debe facilitarse en cada factura: si el licitador no proporciona los datos establecidos en los pliegos rectores de la presente licitación para la configuración de cada una de las facturas	Se podrá aplicar una penalización consistente en: 10 euros por cada factura incorrectamente emitida.
6.	En el caso de incumplimiento en el formato, información y tiempos en el que debe facilitarse el documento para la carga masiva de datos en NAVISION, si el licitador no proporciona los datos establecidos en los pliegos rectores de la presente licitación	Se podrá aplicar una penalización consistente en: 300 euros por cada día de retraso respecto a la fecha en la que debían ser entregados correctamente
7.	En el caso de incumplimiento de las condiciones contratadas en los eventos para grupos gestionados directamente por la Fundación	<p>Se podrá aplicar una penalización consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el primer apercibimiento supondrá una penalización del 10 por ciento del total de la factura del servicio, que se deducirá de oficio por la Fundación al hacer efectivo el abono correspondiente. <p>Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 15 y del 20 por ciento, respectivamente, deduciéndose de oficio por la Fundación al hacer efectivo el abono correspondiente.</p>
8.	Retrasos en la contratación de títulos de transporte o de alojamientos, que hagan que la petición original solicitada por FIIAPP deje de estar disponible, y se tenga que contratar una más cara.	Se podrá aplicar una penalización del triple de la diferencia en el precio entre la originalmente solicitada por FIIAPP, y la finalmente contratada por el retraso de la agencia de viajes.
9.	El retraso en la facilitación de los datos solicitados por FIIAPP sobre el desarrollo del servicio.	Se podrá imponer una penalización de: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 100€ por cada día de retraso, hasta llegar al 5º día. <input type="checkbox"/> 250€ por cada día de retraso a contar desde el 6º día.

		<input type="checkbox"/> Si se sobrepasaran los 15 días sin facilitar la información, se entraría en causa de resolución contractual
10.	<p>La interrupción o suspensión en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas.</p> <p>A efectos de tal acreditación, FIIAPP podrá solicitar la evaluación de un tercero independiente, a su elección, que constatará que realmente existe esa causa de fuerza mayor.</p> <p>El coste de dicho experto será asumido por el contratista.</p>	<p>Se podrá imponer una penalización de:</p> <input type="checkbox"/> 1000 euros por cada día de suspensión de la prestación del servicio, durante los 2 primeros días sin prestación de servicio. <input type="checkbox"/> 3000 euros por cada día de suspensión de la prestación del servicio, durante los 3 días siguientes (días 3, 4 y 5) sin prestación de servicio. <input type="checkbox"/> 5000 euros por cada día de suspensión de la prestación del servicio, durante los 5 días siguientes (días 6, 7, 8, 9, y 10) sin prestación de servicio. <input type="checkbox"/> Si el servicio sigue sin restablecerse después del 1 ^o día 10, se entraría en causa de resolución contractual.
11.	<p>El incumplimiento reiterado (más de 2 veces) de las instrucciones del Travel Manager que revistan carácter esencial para la adecuada prestación y ejecución de los servicios, de acuerdo con sus potestades para emitir instrucciones de interpretación de los pliegos rectores de la licitación.</p>	<p>Se podrá imponer una penalización de:</p> <input type="checkbox"/> 100 euros por cada incumplimiento hasta acumular 5 incumplimientos en el plazo de vigencia del contrato. <input type="checkbox"/> 300 euros por cada incumplimiento, a contar desde el 6 ^o incumplimiento hasta el incumplimiento 10 ^o (ambos inclusive). <input type="checkbox"/> 500 euros por cada incumplimiento, a contar desde el 11 ^o incumplimiento hasta el incumplimiento 20 ^o (ambos inclusive). <input type="checkbox"/> Si hubiera más de 20 incumplimientos, se podría resolver el contrato.
12.	<p>El falseamiento o inexactitud de la información que deba proporcionar el contratista de conformidad con lo establecido los Pliegos.</p>	<p>Se podrá imponer una penalización de:</p> <input type="checkbox"/> 100 euros por cada información falsa o inexacta proporcionada, hasta alcanzar un máximo de 5 supuestos. <input type="checkbox"/> 200 euros por cada información falsa o inexacta proporcionada a partir del supuesto n ^o 6.
13.	<p>Por el retraso en el tiempo de respuesta en la solicitud de servicios:</p> <p>- Correo electrónico, más de 15 minutos</p> <p>- Mediante llamada telefónica más allá de 2 minutos</p>	<p>Se podrá imponer una penalización de:</p> <input type="checkbox"/> 50 euros por cada retraso o incumplimiento, hasta un máximo de 10 supuestos. <input type="checkbox"/> 200 euros por cada retraso o incumplimiento, hasta un desde el 11 ^o incumplimiento, hasta el 20 ^o (ambos incluidos). <input type="checkbox"/> 300 euros por cada retraso o incumplimiento, a partir del incumplimiento 21 ^o .
14.	<p>Penalizaciones por incumplimientos en la Resolución de incidencias según los supuestos regulados respecto al SLA del PPT:</p> <p>- Si se diera una Respuesta documentada resolución de incidencias más allá de las dos horas.</p> <p>- Si el tiempo de respuesta Tiempo superara las 48 horas.</p>	<p>Se podrá imponer una penalización de:</p> <input type="checkbox"/> 50 euros por cada retraso o incumplimiento, hasta un máximo de 10 supuestos. <input type="checkbox"/> 200 euros por cada retraso o incumplimiento, hasta un desde el 11 ^o incumplimiento, hasta el 20 ^o (ambos incluidos). <input type="checkbox"/> 300 euros por cada retraso o incumplimiento, a partir del incumplimiento 21 ^o .

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

	.- Si la Comunicación con la Travel Manager superara la primera hora establecida en el PPT.	
15.	Por el retraso en la entrega mensual dentro de los cinco primeros días del mes devengado de los informes de evolución de la cuenta según el PPT.	Se podrá imponer una penalización de: <input type="checkbox"/> 50 euros por cada día de retraso en los 3 primeros días. <input type="checkbox"/> 100 euros por cada día de retraso por entre los días 4º y 10º (ambos incluidos). <input type="checkbox"/> 200 euros por cada día de retraso a partir del día 11º (inclusive).
16.	Por incumplimiento en la capacidad internacional de la red de agencias en la prestación del servicio solicitado según PPT. Si el contratista no fuera capaz de prestar directa o indirectamente servicio en alguno de los países solicitados, se podrá imponer una penalización por cada día de incumplimiento, hasta que el mismo no sea revertido.	Se podrá imponer una penalización de: <input type="checkbox"/> 200 euros por cada día en que el incumplimiento no sea revertido hasta alcanzar el 5º día. <input type="checkbox"/> 500 euros por cada día en que el incumplimiento no sea revertido desde el 6º al 10º día (ambos incluidos). <input type="checkbox"/> 500 euros por cada día en que el incumplimiento no sea revertido desde el 11º al 20º día (ambos incluidos). <input type="checkbox"/> Si se alcanzase el día 21 sin que el incumplimiento sea revertido, se entraría en causa de resolución contractual.
17.	Si el contratista ofreciera un determinado precio para cualquiera de las prestaciones objeto de esta licitación que también puede contratarse fuera de los GDS, y FIIAPP encontrará fuera de los GDS una oferta más barata y con las mismas características dentro de los 30 minutos posteriores a la recepción de la propuesta por parte del contratista, este estará obligado a igualar el precio con la oferta más barata encontrada por FIIAPP. Para el caso de que el contratista no igualará dicha oferta, se podrá imponer una penalización.	Se podrá imponer una penalización: del doble de la diferencia existente entre el precio ofertado por el contratista, y el precio más barato encontrado por FIIAPP fuera de los GDS
18.	Si el contratista incumpliese la obligación de devolver a FIIAPP la cantidad correspondiente al "Descuento por Volumen de Facturación" dentro del mes siguiente al cierre del trimestre facturado, se podrá imponer una penalización., de acuerdo con los siguientes parámetros.	Se podrá imponer una penalización de 1.000€ por cada día de retraso en la devolución del "Descuento por Volumen de Facturación" respecto al plazo fijado en los pliegos.
19.	Si el contratista cometiese algún error en el cálculo sobre la cantidad a devolver a FIIAPP respecto al "Descuento por Volumen de Facturación", FIIAPP se lo notificará y tendrá 15 días naturales para regularizar ese error. En el caso de que el error no se regularice en dicho plazo, se podrá imponer una penalización.	Se podrá imponer una penalización de 1.000€ por cada día de retraso en la regularización de la cantidad a devolver por concepto de "Descuento por Volumen de Facturación"
20.	Incumplimiento de cualquier de las obligaciones previstas en el apartado de adscripción de medios.	Se podrá imponer una penalización de 1.000€ por cada día de retraso en enmendar el incumplimiento contractual.

16. TRATAMIENTO DE DATOS

	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
--	---	-------------------------------------

Contratación del servicio de agencia de viajes, viajes corporativos, y gestión de actividades por la asistencia a reuniones de negocio, congresos, convenciones, viajes de incentivo y cualquier otro evento organizado con motivos profesionales" (MICE), para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Tratamiento de datos de carácter personal	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Colectivos interesados	Personal en plantilla y/o vinculado con entidades externas que colaboren con la Entidad.	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con entidades externas que colaboren con la Entidad, así como nº de identificación y direcciones de correo electrónico y nº de teléfono.	
Tratamiento	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta.	

17. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En las oficinas de la adjudicataria conforme al PPT
---------------------------	---

18. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal económico: Ana del Valle <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Ana María García • Vocal técnico 1: María Jiménez • Vocal técnico 2: Azul Krywyj <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto de los 2 vocales técnicos: Patricia Suárez Merayo
----------------	--

Madrid, a fecha de la firma

Beatriz González de Castejón

GONZALEZ DE CASTEJON RODRIGUEZ SALMONES BEATRIZ MARIA - DNI 05204042Q
 DNI 05204042Q
 Firmado digitalmente por GONZALEZ DE CASTEJON RODRIGUEZ SALMONES BEATRIZ MARIA - DNI 05204042Q
 Fecha: 2023.08.14 20:26:40 +02'00'

Responsable SSGG



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



SEGE-2023-008

Contratación del servicio de agencia de viajes, para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador. El servicio consistirá en la contratación y gestión de los viajes de negocio nacionales e internacionales, alojamiento, restauración y servicio de catering, alquiler de vehículos con o sin conductor. Se requiere la asistencia técnica en la contratación de eventos, reuniones, conferencias jornadas y/o, eventos, alquiler de salas de reuniones y gestión de organización logística, en territorio nacional y extranjero, con coberturas especializadas de seguros, mediando para el servicio la aplicación de comisiones, y sin carácter de exclusividad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

María Luz González Pastor, con DNI 11969012-L, en su calidad de Gerente, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno y bajo número dos mil seiscientos treinta y siete de su protocolo. de la ENTIDAD INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (en adelante FIIAPP), con NIF G 82053851, manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

CERTIFICA

I.- Que FIIAPP necesita contratar, para el correcto desarrollo de su actividad y de sus proyectos el servicio de agencia de viajes, para el personal de FIIAPP en plantilla, vinculado, o colaborador. El servicio consistirá en la contratación y gestión de los viajes de negocio nacionales e internacionales, alojamiento, restauración y servicio de catering, alquiler de vehículos con o sin conductor. Se requiere la asistencia técnica en la contratación de eventos, reuniones, conferencias jornadas y/o, eventos, alquiler de salas de reuniones y gestión de organización logística, en territorio nacional y extranjero, con coberturas especializadas de seguros, mediando para el servicio la aplicación de comisiones, y sin carácter de exclusividad, con número de expediente SEGE-2023-008

II.- Que para la licitación de estos servicios se estiman los siguientes importes, que se han establecido en base a los consumos anteriores, y a los presupuestos de los proyectos en vigor:

Valor Estimado (VEC): 11.900.000, - € (IVA excluido)

Presupuesto Base de Licitación: (PBL): 14.399.000, - € (con IVA)

La duración del contrato será de 18 meses

III.- Que FIIAPP cuenta con los fondos para poder contratar dichos servicios, y ha realizado las gestiones internas necesarias para garantizar su asignación a dicha contratación, de forma tal que se pueda dar el debido cumplimiento a las obligaciones de abono del precio resultante.

IV.- Que, en base al cumplimiento de los procedimientos internos de la FIIAPP, cada servicio será previamente autorizado mediante la correspondiente comprobación de la disponibilidad presupuestaria del proyecto al que se imputará el gasto.

Así se certifica en Madrid a fecha de la firma

Ana del Valle

Firmado por DEL VALLE
LOPEZ ANA - DNI ***9372**
el día 28/07/2023 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

Jefe de área Gestión económica

María Luz
González Pastor

11969012L MARÍA
LUZ GONZÁLEZ (R: G82053851)
G82053851)  Firmado digitalmente por
11969012L MARÍA LUZ
GONZÁLEZ (R: G82053851)
Fecha: 2023.07.28 07:56:57
+02'00'

Gerente FIIAPP